

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO NO. 2021-000496-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VENTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VENTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva con acción real de menor cuantía, promovida por NANCY YOMAIRA ALARCON OTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.354.277, email, unicreditobucaramanga@gmail.com, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el Dr. GUSTAVO ADOLFO JACOME PAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.636.101, T.P. No. 272.173, email, gustavo.jacome@hotmail.com, contra YAQUELINE VESGA PIÑEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.322.775; Revisada la demanda, presentada por intermedio de apoderado (a) judicial, y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P, se observa que;

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para que allegue como anexo el escrito de la hipoteca , ya que no se evidencia. de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Trece Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVA presentada NANCY YOMAIRA ALARCON OTERO, contra YAQUELINE VESGA PIÑEREZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer personería a el Dr. GUSTAVO ADOLFO JACOME PAEZ, como apoderada judicial del demandante, endosatario en procuracion, para el cobro judicial dentro del presente tramite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:SEPTIEMBRE 29 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA